

170-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas cuarenta y seis minutos del catorce de febrero de dos mil diecisiete—

Solicitud de desistimiento del recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución 343-DRPP-2016 de las once horas trece minutos del veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis, dictada por el Departamento de Registro de Partidos Políticos del Partido Frente Amplio.

RESULTANDO

1.- Mediante resolución 343-DRPP-2016 de las once horas trece minutos del veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis, este Departamento comunicó al partido Frente Amplio, las inconsistencias presentadas en las designaciones realizadas en la asamblea del cantón de Coto Brus de la provincia de Puntarenas, específicamente sobre la situación de la doble militancia con el partido Accesibilidad Sin Exclusión del señor Aníbal Núñez Moya, cédula de identidad 501480759.

2.- En oficio FA-CEN-136-2016 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, recibido el veintinueve del mismo mes y año en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la señora Patricia Mora Castellanos, en su condición de presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del partido Frente Amplio, interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución de cita.

3.- Mediante oficio FA-CEN-013-2017 de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete y recibido el mismo día en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el partido Frente Amplio presentó el desistimiento del recurso de revocatoria con apelación en subsidio referido.

4.- Para el dictado de esta resolución se han observado las disposiciones legales.

CONSIDERANDO ÚNICO

Visto el oficio FA-CEN-013-2017 de fecha veintiséis de enero de los corrientes, recibido el mismo día en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, suscrito por la señora Patricia Mora Castellanos en su condición de presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del partido Frente Amplio, mediante el cual solicita desistir del trámite del recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto contra la resolución 343-DRPP-2017, en virtud de la presentación de la carta de renuncia del señor Aníbal Núñez Moya al partido Accesibilidad Sin Exclusión, con lo cual se subsanó la inconsistencia señalada en la resolución de marras, teniéndose por completa la estructura del cantón de Coto Brus de la provincia de Puntarenas, con fundamento en el artículo 337 inciso 2) de la Ley General de Administración Pública, este Departamento acoge la solicitud citada y procede a su archivo.

POR TANTO

Se acoge la solicitud de desistimiento del recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución 343-DRPP-2017, presentada por la señora Patricia Mora Castellanos en su condición de presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del partido Frente Amplio y se ordena su archivo en el expediente del partido. NOTIFÍQUESE.-

Martha Castillo Víquez

Jefa

MCV/krv/vcm
C.C.:Exp.063-2005 Partido Frente Amplio
Ref: 1160-2017